

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2175

CONTABILIDAD MUNICIPAL

CIRCULAR

Hallándose todavía en descubier-to del servicio de remisión del Balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante Mayo último los Ayuntamientos continuados en la siguiente relación, no obstante de haber transcurrido con exceso el plazo que les fué señalado según circular conminatoria de este Gobierno núm. 2.033 inserta en este Boletín correspondiente al 28 de Junio próximo pasado, de conformidad con lo consultado por la Comisión provincial y á tenor de lo que disponen la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y la circular de 1.º de Junio siguiente de la Dirección general de Administración local, impongo á cada una de las aludidas Corporaciones la multa de 300 pesetas que habrán de satisfacer mancomunadamente los individuos que las constituyen dentro del término de diez días en papel de Pagos al Estado, que los Sras. Alcaldes me remitirán al efecto; previniéndome que si dentro de cuatro días no han cumplimentado dicho servicio, sin perjuicio de la exacción de la multa impuesta, expediré Comisionados de apremio que recojan de oficio, á costas de los morosos, el Balance de referencia.

Tarragona 5 de Julio de 1890.—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

Relación que se cita

Table with 2 columns: Name and Title. Alfara. Altafulla. Alió. Bot. Almoester. Bráfm.

Table listing municipalities: Calafell, Montbrió de Tarragona, Espluga Francolí, Marca, Marsá, Mora la Nueva, Nülles, Palma, Pallaresos, Pasanant, Pilas, Prades, Puigpelat, Renau, Rocafort Queralt, Rodoña, Santa Coloma de Vendrell, Queralt, Vilanova Prades, Santa Oliva, Vilallonga, Sarreal, Vilabella, Tivenys, Vimbodí.

Núm. 2176

SECCIÓN DE FOMENTO.—COMERCIO

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Junio último.

Table titled 'PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL' with columns for PUEBLOS, GRANOS, CALDOS, CARNES, PAJA and sub-columns for various commodities like Trigo, Maiz, Arroz, etc.

Table with columns for HECTÓLITRO, LOCALIDAD and rows for TRIGO and CEBADA with price ranges.

Tarragona 5 de Julio de 1890.—El Secretario del Gobierno, Jefe de la Sección de Fomento, M. Avellón.—V.º B.º—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

Núm. 2177

Orden público.—Circulares

De la cárcel de Chinchón se fugó el día 16 de Junio último el preso Benito González Calvo, natural de Ciudad Rodrigo, (Salamanca), vecindado en Badajoz, hijo de Manuel y de Cayetana, de 17 años de edad, estado soltero, de oficio sastre, estatura alta, pelo castaño os-

curo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color moreno; viste pantalón y chaqueta de paño pardo, chaleco de paño oscuro á cuadros, camisa de color á cuadros zapato bajo, blusa y boina negra.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad á

la busca y captura de dicho sujeto; poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 5 de Julio de 1890.—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

Núm. 2178

De la cárcel de Alcázar de San Juan se han fugado en 1.º del actual los procesados Manuel García López, delgado, moreno claro, pelo

negro; lleva ropa oscura, y Bartolomé Mula Casas, conocido por José León Santana, alto, moreno, grueso; viste traje claro de verano.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad á la busca y captura de dichos sujetos; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 5 de Julio de 1890.—
El Gobernador, Juan José Jaramillo.

Núm. 2179

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Sebastián Mariné Pellicé, ex Alcalde de Vilaplana, de 43 años de edad, labrador, casado, natural y vecino de aquel pueblo, pelo y cejas castaño, barba poblada y afeitada, estatura regular, y ojos un poco azules; poniéndole á disposición del Juzgado de Reus caso de ser habido.

Tarragona 5 de Julio de 1880.—
El Gobernador, Juan José Jaramillo.

Núm. 2180

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Albert y Coll, cuyas señas son: edad 35 años, lleva barba y bigote, color rubio, desmemoriado (idiota); vestía blusa azul, pantalón amarillo, gorra y zapatos; poniéndole á mi disposición, en caso de ser habido.

Tarragona 5 de Julio de 1890.—
El Gobernador, Juan José Jaramillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2181

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Julio del corriente año.

Día 1.º.—A D. Juan Grimau, vecino de Tarragona, 10 quintales métricos de harina de 1.ª á 41 pesetas, importan 410.

Día 1.º.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 120 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 450.

Día 1.º.—A D. José Caballé, vecino de Tarragona, 60 quintales métricos de paja á 7'90 pesetas, importan 474.

Día 1.º.—Al mismo, 80 hectolitros de cebada á 11'50 pesetas, importan 920.

Tarragona 1.º de Julio de 1890.—
El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—
El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Num. 2182

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones de la primera zona del partido de Gandesa y la tercera del de Tortosa, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas

oficinas en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten para garantizar el referido cargo ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten el servicio por menor tanto por ciento de premio de cobranza ó los que ofrezcan mayor garantía sobre el tipo de la fijada, á los que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El por menor de las zonas que se citan, es el que se expresa á continuación:

Partido de Gandesa.—Zona 1.ª

Pueblos que comprende	Premio de cobranza asignado	Fianza que debe prestarse — Pesetas
Arnes.....		
Bot.....		
Caseras.....		
Corbera.....		
Gandesa.....	2'25 p. ♂	20.300
Horta.....		
Miravet.....		
Pinell.....		
Prat Compte.....		

Partido de Tortosa.—Zona 5.ª

Galera.....		
Masdenverge.....	1'60 p. ♂	15.100
Roquetas.....		
Sta. Bárbara.....		

Tarragona 30 de Junio de 1890.—
El Delegado, Manuel Jimenez.

Núm. 2183

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

D. Juan Grimau, ha solicitado permiso para instalar un generador de vapor al lado de los dos que vienen funcionando en la fábrica de harinas que posee en el camino vecinal que conduce desde la ex-puerta de San Francisco á la carretera de Valls, á fin de conseguir el aumento de fuerza necesaria para poner en movimiento toda la maquinaria con que ha ampliado dicha fábrica.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas con la ejecución de dicha obra puedan presentar dentro del plazo de veinte días las reclamaciones oportunas.

Tarragona 4 de Julio de 1890.—
J. Matheu.

Núm. 2184

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

En cumplimiento de lo acordado por la Administración de Contribuciones de la provincia en el expediente de medios para cubrir el cupo de consumos de este pueblo para el corriente año económico de 1890-91, se anuncian nuevas subastas para el arriendo á venta libre y á la exclusiva de las especies de dichos consumos, las cuales tendrán efecto en un solo acto en el local de la Casa Consistorial el día siguiente después de espirado el plazo de diez días de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyo plazo principiará á correr al siguiente día de su inserción, y no serán contados los festivos.

Las subastas se celebrarán por pu-
jas á la llana en esta forma: de diez

á once de la mañana, la primera de arriendo á venta libre, por el tipo de 12.622'60 pesetas, y sino diere resultado se celebrará la segunda de once á doce de la indicada mañana; si ésta tampoco diere resultado se celebrarán la 1.ª, 2.ª y 3.ª á venta exclusiva por el grupo de li-
ventas y carnes, una á continuación de la otra, de doce á tres de la tarde, durando una hora cada una de ellas, por el tipo de 8.379'95 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalba 4 de Julio de 1890.—
Alcalde, Lorenzo Ferrer.

Núm. 2185

Don José Bardina y más, Alcalde constitucional del pueblo de Perafort.

Hago saber: Que al objeto de verificar en estas Casas Consistoriales la 2.ª subasta para el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies de consumos de este pueblo con inclusión de la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año próximo económico de 1890-91; se señala el día que haga diez de los hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once horas de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto de manifiesto en esta Secretaría municipal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del cupo total y recargos autorizados por la ley.

Perafort 28 de Junio de 1890.—
José Bardina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2185

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Certifico: Que en méritos del juicio de quiebra de J. Mayrán Ainé, se ha expedido y mandado publicar el siguiente edicto.

«Don Avelino Morera y Gilabert, Comisario de la quiebra de J. Mayrán Ainé.—Por el presente se anuncia que el día veinte y tres del actual, á las diez de la mañana, y en el local de Audiencia del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, se procederá á la venta en pública subasta de los siguientes bienes procedentes de la expresada quiebra.

Primero. El vino tinto de poco color, descompuesto, de catorce grados alcohólicos existente en ciento once bocoyes y formando un total aproximado de cuatrocientas cincuenta cargas de las de ciento veintidós litros, sesenta centilitros; que ha sido justipreciado á quince pesetas la carga y las cuatrocientas cincuenta en seis mil setecientos cincuenta pesetas.

Segundo. Unas noventa y cinco cargas de vino de nueve grados, completamente ágrico y deshecho, contenido en veinte y tres bocoyes; justipreciado en nueve pesetas la carga y las noventa y cinco fijadas aproximadamente ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Tercero. Ciento cincuenta y ocho bocoyes, en regular estado de conservación, tasados á quince pesetas uno y en junto en dos mil trescientas setenta pesetas.

Cuarto. Diez y ocho bocoyes deshechos; justipreciados en noventa pesetas.

Quinto. Una báscula vieja tasada en noventa pesetas.

Sexto. Tres garrafas vacías en una peseta ochenta céntimos.

Séptimo. Una garrafa con ácido sulfúrico una peseta.

Octavo. Un barril de unos treinta litros viejo, tres pesetas.

Noveno. Una prensa copiador en mal estado, seis pesetas.

Décimo. Una mesa de pino pequeña y usada, seis pesetas.

Undécimo. Un armario pequeño de pino y usado seis pesetas.

Duodécimo. Diez y ocho piezas de pipería de roble á treinta céntimos una, cinco pesetas con cuarenta céntimos.

Décimo tercero. Un bibliografía tres pesetas.

Los efectos y muebles comprendidos en este edicto están en poder de Don Gregorio Oliva y Moncusí, del comercio, de esta vecindad, quien los exhibirá á los que deseen comprarlos.

Para la subasta del vino y bocoyes regirán las condiciones propuestas por el Depositario en su escrito de veinte y cuatro de Mayo último y el Actuario los pondrá de manifiesto en la Escribanía, á los que deseen ser licitadores, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana; y los otros muebles y efectos anunciados en este edicto, desde el quinto al duodécimo lugar, se subastarán en un solo lote, debiéndose depositar el diez por ciento de su tasación para poder tomar parte en la subasta, cubrir los dos tercios de la misma la postura más ínfima admisible, y retirar dichos efectos dentro de tercero día después del remate previa la consignación del precio.

Tarragona cuatro de Julio de mil ochocientos noventa.—
Avelino Morera.—Ante mí, José Ventosa.

Es conforme con su original, y para que consten, en virtud de lo mandado, libro y firmo el presente en Tarragona á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.—
José Ventosa.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1186

Don Francisco Marco Ferré, Juez municipal de este pueblo de Pradip.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado por dimisión del que la desempeñaba, y teniendo que proveerse conforme previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace público para que los aspirantes á dicho destino presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado en el término de quince días, que empezarán á contarse desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia.

En su consecuencia, póngase este edicto en los sitios de costumbre.

Dado en Pradip á 3 de Julio de 1890.—El Juez municipal, Francisco Marco.—Por su mandado, Benavent, Secretario suplente.

Diligencia.—El precedente edicto ha sido colocado hoy día de su fecha en la tablilla correspondiente y fijado en el sitio de costumbre como está mandado.—Certifico: Benavent, Secretario suplente.

IMPRESA DE FRANCISCO SUELLAS